

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 28 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el siguiente proceso, poder conferido por el apoderado general del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN a la Dra. ANGELA MARÍA VESGA BLANCO quien solicita impulso procesal y entrega de título judicial. Una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario se encontró que, los dineros contenidos en el depósito judicial 424030000352622 del 19 de febrero de 2013, por el valor de \$10.945.698, se encuentra sin pagar. PROVEA.

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	424030000352622
NÚMERO PROCESO	20001210300(2013)000100
FECHA ELABORACIÓN	19/02/2013
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	20001203000
CONCEPTO	DEPOSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 10.945.698,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OPCIÓN PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	13000379
NOMBRES DEMANDANTE	CARMELO ALBERTO
APELLIDOS DEMANDANTE	QUINTERO NAVARRO
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	REF (NO IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	800013010
NOMBRES DEMANDADO	DEYDARIS NOVALES
APELLIDOS DEMANDADO	INSTITUTO DE
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	REF (NO IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	8003002784
NOMBRES CONSIGNANTE	RAMIRO DE OCTEBRIN
APELLIDOS CONSIGNANTE	GA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001053100120110039100
REF: DEMANDA EJECUTIVA SEGUIDA DE PROCESO ORDINARIO
DTE: CARMEN ALIRIO QUINTERO ALVARADO
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – I.S.S.

Valledupar, 31 de julio de 2023

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el proceso liquidatorio del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, fue cerrado a partir del 31 de marzo de 2015 por el Decreto No. 553/15 y que, previo a dicho acto, el ISS suscribió el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 015 de 2015 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., a través del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S., y que, en el literal b) del Numeral 3° de la Cláusula Séptima del mencionado contrato se estableció que, son obligaciones especiales del P.A.R.I.S.S. continuar y culminar la gestión de cobro de títulos judiciales a favor del I.S.S. para trasladar a COLPENSIONES los recursos del régimen de prima media y al fondo de condenas judiciales del fideicomiso; este despacho, teniendo en cuenta lo señalado en los incisos 1 y 2 del artículo 68 del Código General del Proceso, tendrá al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S. como sucesor procesal del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES dentro del proceso de la referencia.

De la revisión del presente proceso, se vislumbra que, en auto de fecha 18 de diciembre de 2012 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó la entrega a la parte demandante la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$17.181.435) de los dineros contenidos en el depósito judicial No. 424030000344777 de fecha 05/12/2012.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales se constató el cumplimiento del auto antes mencionado, así mismo, se verificó la existencia del título judicial No. 424030000352622 de fecha 19 de febrero de 2013, por el valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$10.945.698), consignado por el BANCO DE OCCIDENTE, que está pendiente por pagar y que, corresponde exactamente al valor límite de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 28 de agosto de 2012 e informadas al consignante mediante oficio No. 1079 de fecha 7 de septiembre de 2012.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, el proceso se cumplió con el pago total de la obligación, que el proceso se encuentra terminado, que existe un

excedente pendiente por pagar que constituye remanente, que son de propiedad del INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES y que, no se observa orden de embargo remanente, se accede a lo solicitado por la Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, por lo que se ordenará la entrega del título judicial No. 424030000352622 a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S. por el valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$10.945.698).

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S. como sucesor procesal del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en el presente proceso.

SEGUNDO: Se ordena entregar, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S., NITº: 830-053630-9, el depósito judicial: 424030000352622 de fecha 19 de febrero de 2013, por el valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$10.945.698).

TERCERO: Se reconoce Personería a la Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, abogada titulada, portadora de la TP N° 82.219 e identificada con la cédula de ciudadanía 63.446.151 de Floridablanca - Santander, como apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: MCLP

